

## INCREMENTOS RETRIBUTIVOS

Se trata de Acuerdos de amplio ámbito tanto subjetivo como material con mejoras retributivas que beneficiará a todos los profesionales (tanto propietarios como eventuales, sanitarios y no sanitarios), que tendrán un importante reflejo en el presupuesto del próximo año con una subida superior al 13% en el capítulo destinado al personal (más de 10 puntos por encima de la inflación prevista para el próximo año).

Conforme a estos Acuerdos, se actualizan de una forma muy significativa algunos conceptos que ya experimentaron fuertes incrementos en 2006. Concretamente, las guardias médicas se percibirán desde agosto de 2007 a 19 euros y desde enero de 2008 a 20,50 euros, lo que supone un crecimiento del 24% este año y del 9% en 2008. En 2005 la cuantía de las guardias era de 12,52 euros por hora.

También se actualizan otros conceptos retributivos como el de trabajo a turnos, trabajo en horario de noche y prestar servicio en días festivos. Todos ellos experimentarán incrementos superiores al 10% y para la noche del sábado o de la víspera de festivo crecerá más del 24%.

Los profesionales del 061 y del SUAP (Servicio de Urgencias de Atención Primaria) verán compensado su régimen de trabajo con el Acuerdo que reconoce cuantías singulares para este colectivo de médicos, personal de enfermería y los celadores.

Se reconocerán y abonarán los trienios al personal interino, conforme al nuevo Estatuto Básico del Empleado Público (de reciente vigencia), lo que supone una financiación adicional muy notable.

Trascendental es el Acuerdo que reconoce la carrera profesional del personal no sanitario y sanitario no universitario que recoge unas cuantías retributivas en la media alta de las reconocidas en los demás servicios autonómicos de salud. Esta carrera profesional se configura como un proceso progresivo que se desarrolla en 4 niveles, en los que los profesionales, de forma individualizada, pueden acceder a cada nivel tras cumplir una serie de méritos o requisitos: el número de años de servicios, la actividad desarrollada (cumplimiento de objetivos, competencia asistencial), la formación, el compromiso con la organización, etc.

El acceso del profesional a cada uno de estos niveles conlleva una asignación económica en función de la categoría del profesional. Así, por ejemplo, el técnico especialista (grupo C) percibirá 1.200 euros anuales en el nivel 1, 2.400 en el nivel 2, 3.600 en el nivel 3 y 4.662 euros cuando acceda al nivel 4. Los auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos (grupo D) percibirán 1.000, 2.000, 3.000 y 3.885 euros anuales en cada uno de los 4 niveles.



También se ha firmado un Acuerdo para profundizar en temas relevantes como son: formación, desarrollo profesional, acción social, jornada de trabajo, creación de categorías informáticas y aplicación de diversos aspectos del nuevo Estatuto Básico del Empleado Público.